



Presidencia de la República Dominicana

OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO (OISOE)
Adscrita al Poder Ejecutivo

"AÑO DE INNOVACION Y LA COMPETITIVIDAD"

Resolución Núm. 55-2019.

Del Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina De Ingenieros Supervisores De Obras Del Estado (OISOE), contentiva de la **adenda 1**, al proceso de licitación Pública Nacional, **OISOE-LPN-006-2019**, para la contratación de la **Construcción de la Primera (1era.) Etapa de la Ciudad Universitaria CURHAMA (Centro Universitario Regional UASD- Hato Mayor)**.

El Estado Dominicano, a través de la **Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE)**, Organismo Adscrito al Poder Ejecutivo, instituido mediante el Decreto No. 590-87, de fecha 25 de noviembre de 1987, con su domicilio establecido en la calle Moisés García esquina calle Dr. Báez, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado por su director general, ingeniero **Francisco Pagán Rodríguez**, dominicano, mayor de edad, Funcionario Público, titular de la cédula de identidad y electoral domiciliado y residente en esta ciudad. Mediante su **Comité De Compras y Contrataciones**, instituido de conformidad con lo previsto en el artículo 35 del Reglamento 534-12, de fecha 06 de septiembre de 2012, de aplicación de la ley 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006 sobre Compras y Contrataciones Públicas; órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procesos de licitación que realice la institución; debidamente conformado al tenor de lo dispuesto en el artículo 36 del referido reglamento, por: **1ero.) Ing. Aquiles Alejandro Christopher Sánchez**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral actuando en calidad de presidente del Comité de Compras y Contrataciones, **2do.)** Por el Director Financiero de la OSIOE, **Lic. Wilfredo Antonio Ramírez Sánchez**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral actuando en calidad de miembro; **3ero.)** la Directora Jurídica de la OISOE, **Dra. Lina Ercilia De La Cruz Vargas**, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral actuando en calidad de Asesora Legal; **4to.)** Por el Director de Planificación y Desarrollo de la OISOE **Lic. Roberto José González Viñas**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral número en calidad de Miembro; **5to.)** Por la responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información, **Licda. Elianny Caba**, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral actuando en calidad de Miembro; quienes, para fines de la presente resolución, fijan en conjunto su domicilio en el edificio que aloja la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, ut supra señalado. Y encontrándose todos reunidos en el salón de conferencias de la Dirección Técnica de la OISOE,

Página 1 de 7
[Handwritten signatures and initials]



ubicada en el 3er. piso de la sede principal y actuando según las atribuciones de la Ley No. 340-06 de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley 449-06; y por el Decreto No. 543-12 de fecha 06 septiembre del 2012 que aprueba el reglamento de la ley sobre Compras y Contrataciones; tiene a bien emitir la siguiente resolución:

VISTA: La constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley 107-13 Sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de fecha seis (6) de agosto de 2013.

VISTO: El art. 16 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones, de fecha 18 de agosto de 2006 y sus modificaciones de la ley No. 449-06.

VISTOS: Los artículos: 30, el párrafo I) del 36, 68, 69, 70, 71, 74, del Decreto núm. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012, contenido del Reglamento de Aplicación de la ley 340-06.

VISTA: La comunicación No. DG-122-2019, de fecha 18/09/2019, remitida por la Dirección de General de la OISOE.

VISTO: El Dictamen Jurídico de fecha veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2019, emitido por la Dra. Lina Ercilia De La Cruz Vargas, Directora Jurídica de la Institución.

VISTA: La Resolución No. 44-2019 Bis, de fecha 23/09/2019, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, que acoge proceso, designa peritos, aprueba el Pliego de condiciones específicas y dictamen jurídico del proceso de licitación pública nacional OISOE-LPN-006-2019.

1. CONSIDERANDO: Que la Dirección General de la OISOE, mediante comunicación DG-122-2019, de fecha 18/09/2019, ha solicitado que se realice el proceso de contratación para la Construcción de la Primera (1era.) Etapa de la Ciudad Universitaria CURHAMA (Centro Universitario Regional UASD- Hato Mayor).

2. CONSIDERANDO: Que la contratación de la Construcción de la Primera (1era.) Etapa de la Ciudad Universitaria CURHAMA (Centro Universitario Regional UASD- Hato Mayor). se realizará por lotes, a saber:

- Lote A, Obra civil y arquitectónica;
- Lote B, Suministros e Instalaciones Hidrosanitarias;
- Lote C, Suministro e Instalaciones de Climatización;
- Lote D, Suministro e Instalaciones Eléctricas.

3. CONSIDERANDO: Que, en el periodo de presentación de aclaraciones, los oferentes interesados en participar en el proceso, han realizado una cantidad importante de preguntas que, al ser revisadas, conllevan la modificación y adecuación de planos y listados

Handwritten notes and signatures in blue ink, including 'ZP6', 'Ledlar', and a circular stamp.

de partidas. Que se hace necesario, realizar dichos cambios e introducirlos al proceso por las vías que dispone la ley 340-06 y su reglamento y modificaciones que la complementan.

4. **CONSIDERANDO:** Que, conforme el cronograma de actividades, el plazo para modificar no es suficiente para introducir los cambios necesarios, haciéndose obligatorio la adecuación de los tiempos a fin de que los oferentes participantes, tengan las herramientas suficientes que les permita presentar sus mejores ofertas.
5. **CONSIDERANDO:** Que, para todos los procesos de compras, servicios y contrataciones, la institución está obligada a regirse bajo las disposiciones de la ley 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006, como forma de garantizar la máxima eficiencia de los fondos públicos, asegurando adicionalmente competitividad y transparencia del proceso.
6. **CONSIDERANDO:** Que la OISOE debe garantizar que las compras que realizare la institución, sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y éstas deben apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.
7. **CONSIDERANDO:** Que al tenor de lo dispuesto en el Art. 39, Reglamento 543-12: "Las Entidades Contratantes que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones y del Presente Reglamento, deberán sujetarse a las normas y procedimientos descritos en los manuales de procedimientos emitidos por el Órgano Rector, para la realización de la licitación pública.
8. **CONSIDERANDO:** Que el Párrafo III, del artículo 20 de la Ley 340-06, dispone: "Podrán realizarse adendas a los pliegos de condiciones, que no alteren sustancialmente los términos originales, solo en los casos, formas, plazos que establezcan los reglamentos de la presente ley. Siempre se deberá otorgar a los oferentes tiempos suficientes para realizar los ajustes necesarios a sus ofertas. Las adendas deberán ser notificadas a todos los oferentes que hayan adquirido los pliegos y publicadas en los mismos medios en que se difundió el original.
9. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 32 del Reglamento 543-12, dispone que ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la certificación de existencia de fondos, emitidas por el Director Administrativo Financiero o Financiero de la Entidad Contratante. Y ésta, previamente a la convocatoria deberá contar con la certificación de existencia de fondos en el sentido que tiene apropiación presupuestaria y que va a estar considerada en la programación financiera de la ejecución. En tal certificación se hará constar el número de la partida y los recursos disponibles a la fecha de la suscripción del documento.



10. CONSIDERANDO: Que el artículo 3 del Decreto 15-17, dispone que los órganos y entes públicos sujetos a las instrucciones contenidas en este decreto no iniciaran procesos de compras o contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, ni de transferencias al sector privado sin contar con el "Certificado de apropiación presupuestaria donde conste la existencia de balance suficiente en la cuenta presupuestaria que corresponda, por el monto total del egreso previsto.

11. CONSIDERANDO: Que, se existe una dificultad con el "Certificado de apropiación presupuestaria" obligatorio conforme dispone artículo 3 del Decreto 15-17, que ha impedido que el presente proceso sea cargado al portal transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones. Y que hasta el momento solo sea visible desde el portal de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado.

12. CONSIDERANDO: Como se comprueba en el cronograma publicado en el portal Institucional de la OISOE, el plazo máximo para expedir emisiones de circulares, enmiendas y/o adendas es el 29/10/2019 a las 11:00am. Que nos encontramos en tiempo hábil para realizar una adenda que nos permita modificar el cronograma actual de este proceso y ajustar los tiempos de manera oportuna.

13. CONSIDERANDO: Que las compras y contrataciones públicas, deben ser regidas por los principios de eficiencia, de igualdad y libre competencia, de transparencia y publicidad, de economía y flexibilidad, de equidad, de responsabilidad, moralidad y buena fe, de reciprocidad, de participación y de razonabilidad.

14. CONSIDERANDO: lo anterior, se hace necesario realizar una adenda a fin de que el calendario del proceso indique las nuevas fechas que habrán de regir el presente proceso.

POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS y vistas las disposiciones contenidas de la ley 340-06, sobre compras y contrataciones de fecha 18 de agosto de 2006 y su reglamento de aplicación, este Comité De Compras y Contrataciones.

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR como al efecto **Modifica**, los términos del punto 2.5 del Cronograma, página 30 del Pliego de condiciones específicas, para que a consecuencia de la presente adenda se lea:

"2.5 Cronograma de la Licitacion:

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
-------------	----------------------

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

1. Publicación llamada a participar en la licitación	23 y 24 de septiembre 2019
2. Período para realizar consultas por parte de los interesados	25/09//2019 hasta las 11:00am
3. Visita al sitio de la obra	03/10/2019 de 11 a 1:00 pm.
4. Reunión aclaratoria	10/10/2019 a las 10am
5. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones	03/12/2019 hasta las 1:00pm
6. Recepción de Propuestas: "Sobre A" y "Sobre B"	13/12/2019 hasta las 1:00pm
7. Apertura de "Sobre A" Propuestas Técnicas.	13/12/2019 a las 3:00pm
8. Verificación, Validación y Evaluación contenido de las Propuestas Técnicas "Sobre A" y Homologación de Muestras, si procede.	18/12/2019 a las 10:00am
9. Informe preliminar de evaluación de Oferta Técnica	20/12/2019 a las 1:00pm
10. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables.	23/12/2019 a las 4:00pm
11. Período de Ponderación de Subsanaciones	26/12/2019 a las 4:00pm
12. Notificación Resultados del Proceso de Subsanación y Oferentes Habilitados para la presentación de Propuestas Económicas "Sobre B"	27/12/2019 a las 4:00pm
13.Apertura y lectura de Propuestas Económicas "Sobre B"	30/12/2019 a las 10:00am
14. Evaluación Ofertas Económicas "Sobre B"	07/01/2020 a las 4:00pm

y 27/19
 Ledlar
 P
 S


 Página 5 de 7



15. Adjudicación	10/01/2020 a las 2:00pm
16. Notificación y Publicación de Adjudicación	10/01/2020 a las 4:00pm
17. Plazo para la constitución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato	17/01/2020 a las 10:00am
18. Suscripción del Contrato	21/01/2019 a las 10:00am
19. Publicación de los Contratos en el portal institución y en el portal administrado por el Órgano Rector.	21/101/2020 a las 2:00pm
20. Plazo de validez de la oferta	120 días.

SEGUNDO: Las informaciones, contenidas en la presente adenda, son de uso obligatorio para la elaboración y presentación de las ofertas que deberán presentar los oferentes proponentes participantes.

TERCERO: ADJUNTAR, como al efecto **adjunta**, al pliego de condiciones específicas, el nuevo cronograma; el cual, regirá el presente proceso de licitación, siendo su uso obligatorio para la presentación de las ofertas, el cual sustituye el inicialmente el publicado.

CUARTO: ORDENAR, como al efecto **ordena**, que la presente resolución sea remitida a la Oficina de Libre Acceso a la información de la OISOE, para que sea publicada en el portal institucional, y sea publicado además en el portal del Órgano Rector.

Concluida esta resolución, se dio por terminada la sesión. Dada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

Por el presidente del Comité De Compras Y Contrataciones,

Ing. Aquiles A. Christopher S.,
Director de Fiscalización de la OISOE.

En Por el Director Administrativo y Financiero, en calidad de Miembro del Comité de Compras y Contrataciones.

Lic. Wilfredo Antonio Ramírez Sánchez,
Director Financiero de la OSIOE.

J.P.26

Ledlar

Asesora Legal del Comité de Compras y Contrataciones



Dra. Lina Ercilia De La Cruz Vargas,
Directora Legal de OISOE.

En calidad de Miembro del Comité de Compras y Contrataciones



Lic. Roberto José Gonzalez Viñas,
Planificación y Desarrollo de OISOE.

En calidad de Miembro del Comité de Compras y Contrataciones



Lic. Elianny Caba
Responsable de Acceso a la Información.

